

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2.020.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ  
D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a once de agosto de dos mil veinte. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, D<sup>a</sup> Soledad Hermoso Manchón, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. MANUEL PAZ ROBLES, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.020, correspondiente al vehículo matrícula 6919-DHT, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO JOSÉ HERMOSO DURÁN, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ San Pedro, nº 8, (Expte. 115/2018), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se encuentra en su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. JOSÉ ANTONIO MERCHÁN ALVAREZ, de anulación y archivo del expte. de obras nº 9/2017 por desistimiento del titular al no estar interesado en la continuación del mismo, la Junta de Gobierno, acuerda acceder a lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por JJ.D.M, L.D.M. y MT.D.M. de fraccionamiento y aplazamiento del abono de las liquidaciones de Impuesto sobre Construcciones y Obras, examinado su contenido acuerda no procede acceder a lo solicitado.

Visto el escrito-reclamación presentado por D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ DIAZ, solicitando el abono de la reparación por daños ocasionados en su vehículo matrícula 5908FBM, según manifiesta al colisionar con vallas sin señalizar en C/ San Antonio c/v Ctra. EX -105, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda desestimar la reclamación formulada al no constar acreditada la relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento del servicio municipal.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- o A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO DURÁN para "Sustitución de tejas en mal estado (25 m<sup>2</sup>)" en C/ Buenavida, nº 38 (Expte. 73/2020. Gestiona 103/2020).

**IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D. ANGEL TEJADA BÁEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda Anexa a almacén de aperos agrícolas, sita en C/ La Hoya, nº 4, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la

edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra y demás documentación exigida para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. ANGEL TEJADA BÁEZ.

Vivienda sita en C/ LA HOYA, N° 4 (Anexa a almacén de aperos agrícolas).

**V.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.-** Visto el expediente iniciado a instancias de D. JOSÉ ANTONIO BAQUERO SANTOS, de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "PELUQUERÍA Y BARBERIA DE CABALLEROS" en Pza. de la Alameda, n° 7; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

**VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D<sup>a</sup> FERNANDA RAMOS ALVAREZ, para segregar finca ubicada en suelo urbano, en C/ Postrera Alta con traseras a C/ Santiago, con una superficie de 255,00 m<sup>2</sup>, referencia catastral 8711114QC1881S, para segregarla en dos fincas resultantes, la primera de ellas de 144,00 m<sup>2</sup> con fachada a C/ Postrera Alta y la segunda de 111,00 m<sup>2</sup> con fachada a C/ Santiago, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

**VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.-** Realizándose por D. ANTONIO GUTIÉRREZ HIGUERAS, en parcela n° 253 del polígono n° 12, actos de edificación consistentes en "Construcción de chalet y cerramiento de bloques de hormigón", careciendo de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.019 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

4°.- Comunicar al promotor que **por acuerdo de Pleno de fecha 07-02-2019** al haberse aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Aceuchal con el correspondiente Estudio ambiental estratégico incorporado al mismo y todos los documentos que lo integran, **quedan suspendidas durante el plazo de dos años desde dicha fecha, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente,** quedando extinguida dicha suspensión con la entrada en vigor del planeamiento. Dicho acuerdo está publicado en el DOE de fecha 26-02-2019 y en la página web de este Ayuntamiento con los planos de terrenos afectados por la SUSPENSIÓN.""""

**VIII.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- o De escrito de FCC Aqualia comunicando la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR durante los días 3 al 6 de agosto.

**IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.